Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato abierto para la prestación del Servicio de Transportación de Paquetería del Programa IMSS-BIENESTAR, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **REDPACK, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JOSÉ FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CHAPA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Transportación de Paquetería del Programa IMSS-BIENESTAR, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana, solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003789-2019, emitido por el Titular del Departamento de Recursos Financieros de fecha 20 de mayo de 2019.

I.7.- Con fecha 21 de mayo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de Adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E68-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 último párrafo, 42, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2(dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,725 de fecha 13 de enero de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 183964.

II.2.- El C. José Francisco Javier Rodríguez Chapa, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 50,190 de fecha 21 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Pública número 138 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en el transporte, entrega, recolección y distribución de mensajería y paquetería, de personas físicas y morales, a nivel nacional, internacional, a través de vías terrestres, aéreas o fluviales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RED940114JX9.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida del Ferrocarril número 25, piso 1, Colonia Alce Blanco, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos: 5278 83 60 y 5276 60 00 ext. 2449, correos electrónicos: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRÓNICO ,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Transportación de Paquetería del Programa IMSS-BIENESTAR, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$33,375.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a **"EL INSTITUTO"** CFDI global.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por periodos mensuales vencidos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, sita Calle Havre número 7, piso 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, la representación impresa del CFDI global, el cual deberá contener los requisitos fiscales respectivos e indicar los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor y número de contrato, número e importe de paquetes enviados, el cual deberá encontrarse firmado y autorizado por el Titular del Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar original del CDFI y tres copias que expida en el esquema

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales en el que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor y número del presente contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Asimismo deberá entregar original del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio únicamente en las veintiocho ciudades que se enlistan en los puntos 1.4 del Anexo Técnico y 6.4 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales de **"EL INSTITUTO"** en la República Mexicana.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" designa la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la Calle de Sabino número 345, Colonia Atlampa, Código Postal 06450, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio. En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el recuadro contenido en el Anexo Técnico, denominado **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**, integrado en el **Anexo 1(uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" cuenta con una sucursal o agencia en cada Ciudad destino, por lo que presenta un directorio de las sucursales o agencias con que cuenta en cada uno de los conceptos de dichas partidas. En caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la paquetería, siendo ésta la más cercana a la Delegación foránea de **"EL INSTITUTO"**, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

El horario en el que **"EL PROVEEDOR"** dará atención a **"EL INSTITUTO"** será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**.

La transportación de paquetería del Programa IMSS-BIENESTAR, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **"EL PROVEEDOR"**, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que **"EL PROVEEDOR"** haya designado.

Adicionalmente a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios, apegándose a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el

Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**; y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón,. ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración I.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **05 de junio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" REDPACK, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL Apoderado Legal	C. JOSÉ FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CHAPA Apoderado Legal

CPRD/LBGP/malb

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S9M0114**

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

1.1 La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

1.2 MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR

Para este servicio, se requiere el envío de un mínimo de 445 paquetes y un máximo de 880.

La clave CuCop para el presente servicio es 31800001.

1.3 La transportación de paquetería del Programa IMSS-BIENESTAR, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **"EL PROVEEDOR"**, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que el **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su propuesta técnica.

1.4 El servicio de transportación de Paquetería para el programa IMSS-BIENESTAR se realizará únicamente en las veintiocho ciudades que a continuación se mencionan:

1 Mexicali, B.C.
2 La Paz, B.C.S.
3 Campeche, Camp.
4 Saltillo, Coah.
5 Tapachula, Chis.
6 Chihuahua, Chih.
7 Durango, Dgo.
8 León, Gto

ANEXOS

9 Acapulco, Gro.
10 Pachuca, Hgo.
11 Guadalajara, Jal.
12 Morelia, Mich.
13 Cuernavaca, Mor.
14 Tepic, Nay.
15 Monterrey, NL.
16 Oaxaca, Oax.
17 Puebla, Pue.;
18 Querétaro, Qro.
19 San Luis Potosí, S.L.P.
20 Culiacán, Sin.
21 Cd. Obregón, Son.
22 Ciudad Victoria, Tamps.
23 Tlaxcala, Tlax.
24 Jalapa, Ver.
25 Orizaba, Ver.
26 Mérida, Yuc.;
27 Villahermosa, Tab.
28 Zacatecas, Zac.

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1- Inicio del Servicio.

El inicio del servicio será a partir del día siguiente a la publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. El horario en el que **"EL PROVEEDOR"** dará atención a **"EL INSTITUTO"** para las tres partidas será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

2.2 "EL LICITANTE", al realizar su cotización, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada una de las ciudades de destino.

2.3 "EL LICITANTE", en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea de **"EL INSTITUTO"**, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

2.4 **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

2.5 Sólo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** que se identifique en la forma solicitada por **"EL LICITANTE"**, será a quien se entregará la paquetería en cada una de las sucursales de destino.

2.6 **"EL PROVEEDOR"**, deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

2.8 **"EL LICITANTE"**, en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos **"fijos"** y uno **"móvil"**, así como una dirección de correo electrónico.

2.9 También deberá contar con una oficina en la Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se deberá cotizar en moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

3.1 **"LOS LICITANTES"** se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que se anexa.

ANEXOS

PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MEXICALI, B.C.**	5	10
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **LA PAZ, B.C.S**	5	10
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CAMPECHE, CAMP.**	10	15
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA	10	15

	CIUDAD DE **SALTILLO, COAH.**		
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TAPACHULA, CHIS.**	**60**	**110**
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA, CHIH.**	**20**	**40**
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **DURANGO, DGO.**	**20**	**40**
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **LEÓN, GTO.**	**5**	**10**
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA	**20**	**40**

ANEXO 2

	CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ACAPULCO, GRO.**		
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PACHUCA, HGO.**	**15**	**30**
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JAL.**	**5**	**10**
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MORELIA, MICH.**	**40**	**100**
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MOR.**	**5**	**10**
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE	**10**	**20**

	TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TEPIC, NAY.**		
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MONTERREY, N.L.**	**5**	**10**
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **OAXACA, OAX.**	**60**	**110**
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUE.**	**20**	**40**
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **QUERÉTARO, QRO.**	5	10

ANEXOS

19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**	**20**	**40**
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CULIACÁN, SIN.**	**20**	**40**
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CD. OBREGÓN, SON.**	**5**	**10**
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CD. VICTORIA, TAMPS.**	**15**	**30**
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR",** SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TLAXCALA, TLAX.**	**5**	**10**

24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **JALAPA, VER.**	**15**	**30**
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ORIZABA, VER.**	**15**	**30**
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MÉRIDA, YUC.**	**10**	**20**
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **VILLAHERMOSA, TAB.**	**10**	**20**
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA	**10**	**20**

ANEXOS

	CIUDAD DE **ZACATECAS, ZAC.**		
		445	880

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.- REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA"**, para cumplir con las funciones inherentes del Programa IMSS-BIENESTAR.

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico.**

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000413-2019, en la partida presupuestal **42061501,** emitido por la Dirección de Finanzas.

3.-FUNDAMENTO.

La realización de la presente contratación tiene su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

ANEXOS

4.1-La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

TIPO DE CONTRATACIÓN

4.2-El contrato que se celebrara para formalizar la prestación del servicio será abierto, como se indica:

Servicio de Transportación de Paquetería para el Programa IMSS-BIENESTAR, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de **445** paquetes y como máximo se requiere la entrega de un total de **880** paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO:

5.1 El horario en el que **"EL PROVEEDOR"** dará atención a **"EL INSTITUTO"** será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo del Trabajo del IMSS.

5.2 La transportación de paquetería del Programa IMSS-BIENESTAR, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **"EL PROVEEDOR"**, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su propuesta técnica.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS.

6.1 **"EL LICITANTE"**, deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji. En el entendido de que dicha

sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el anexo técnico.

6.2.- **SUCURSALES**

"EL LICITANTE", al realizar su cotización, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada uno de los conceptos de dichas partidas.

6.3 "EL LICITANTE", en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

6.4 El servicio de transportación de paquetería para el programa **IMSS-BIENESTAR**, se realizará únicamente en las ciudades que a continuación se mencionan:

1. Mexicali, B.C.
2. La Paz, B.C.S.
3. Campeche, Camp.
4. Saltillo, Coah.
5. Tapachula, Chis.
6. Chihuahua, Chih.
7. Durango, Dgo.
8. León, Gto.
9. Acapulco, Gro.
10. Pachuca, Hgo.
11. Guadalajara, Jal.
12. Morelia, Mich.
13. Cuernavaca, Mor.
14. Tepic, Nay.
15. Monterrey, NL.
16. Oaxaca, Oax.
17. Puebla, Pue.
18. Querétaro, Qro.
19. San Luis Potosí, S.L.P.
20. Culiacán, Sin.
21. Cd. Obregón, Son.
22. Ciudad Victoria, Tamps.

ANEXOS
MODELO CONTRATO

23. Tlaxcala, Tlax.
24. Jalapa, Ver.
25. Orizaba, Ver.
26. Mérida, Yuc.
27. Villahermosa, Tab.
28. Zacatecas, Zac.

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 **"EL LICITANTE"**, en su propuesta técnica, deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** para recibir y entregar la paquetería.

7.2 Sólo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** que se identifique en la forma solicitada por **"EL PROVEEDOR"**, será a quien se entregará la paquetería en cada una de las sucursales de destino.

7.3 Por razones fundadas y explícitas, **"EL INSTITUTO"** podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.4 **"EL PROVEEDOR"**, deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

"EL LICITANTE", en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.

También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

7.5 Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán concentradas por el Administrador del Contrato.

8.-COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

9.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM.

Currículum Vitae de **"EL LICITANTE"**, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: Gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el (los) contrato (s) del último año.

b) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.

"EL LICITANTE", deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando: Nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE", para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que prestó los servicios, dirección y teléfono los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

"EL LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de correspondencia de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo que se verificará de conformidad con la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de **"EL LICITANTE"**, de la sucursal que designe para concentrar la paquetería en la Ciudad de México.

Asimiso, deberá de integrar una relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.

10.- PRECIO

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los licitantes se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio, determinando el precio unitario, la ciudad de destino, así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se integraron al **Anexo Técnico.**

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 Unidades de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10%

(diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el articulo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por cierto), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite el caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

13.- FORMA DE PAGO:

Para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR **"EL PROVEEDOR"** deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: Factura global en pesos mexicanos, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas a los 20 días naturales siguientes, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados,

importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, sita en Havre no. 7, piso siete, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, las facturas cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular del Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Original y 3 copias de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación de Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Copia del Contrato firmado con el Instituto.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de atraso o incumplimiento.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

  "EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de **("EL PROVEEDOR")**

  El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Los proveedores que presten servicios a **"EL INSTITUTO"**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

1. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

A. Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme

lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

B. Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

C. Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

ANEXOS FORMAN PARTE DEL CONTRATO

15.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

8. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

17.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a), para el Contrato de IMSS BIENESTAR: el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura IMSS BIENESTAR.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S9M0114**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXO 2
INSUMOS DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

REDPACK.
Logística que se adapta a tu mundo

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

1.1 La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

1.2 MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR

Para este servicio, se requiere el envío de un mínimo de 445 paquetes y un máximo de 880.

La clave CuCop para el presente servicio es 31800001.

1.3 La transportación de paquetería del Programa IMSS-BIENESTAR, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **"EL PROVEEDOR"**, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que el **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su propuesta técnica.

1.4 El servicio de transportación de Paquetería para el programa IMSS-BIENESTAR se realizará únicamente en las veintiocho ciudades que a continuación se mencionan:

1 Mexicali, B.C.
2 La Paz, B.C.S.
3 Campeche, Camp.
4 Saltillo, Coah.
5 Tapachula, Chis.
6 Chihuahua, Chih.
7 Durango, Dgo.
8 León, Gto
9 Acapulco, Gro.
10 Pachuca, Hgo.
11 Guadalajara, Jal.
12 Morelia, Mich.
13 Cuernavaca, Mor.
14 Tepic, Nay.
15 Monterrey, NL.
16 Oaxaca, Oax.
17 Puebla, Pue.;
18 Querétaro, Qro.
19 San Luis Potosí, S.L.P.
20 Culiacán, Sin.
21 Cd. Obregón, Son.
22 Ciudad Victoria, Tamps.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

23 Tlaxcala, Tlax.
24 Jalapa, Ver.
25 Orizaba, Ver.
26 Mérida, Yuc.;
27 Villahermosa, Tab.
28 Zacatecas, Zac.

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1- Inicio del Servicio.

El inicio del servicio será a partir del día siguiente a la publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. El horario en el que **"EL PROVEEDOR"** dará atención a **"EL INSTITUTO"** para las tres partidas será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

2.2 "EL LICITANTE", al realizar su cotización, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada una de las ciudades de destino.

2.3 "EL LICITANTE", en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea de **"EL INSTITUTO"**, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

2.4 "EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

2.5 Sólo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** que se identifique en la forma solicitada por **"EL LICITANTE"**, será a quien se entregará la paquetería en cada una de las sucursales de destino.

2.6 "EL PROVEEDOR", deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

2.8 "EL LICITANTE", en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.

2.9 También deberá contar con una oficina en la Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

3.- CONDICIONES DE PRECIO:
Se deberá cotizar en moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

3.1 "LOS LICITANTES" se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

MAYO 07 DE 2019

REDPACK.
Logística que se adapta a tu mundo

decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que se anexa.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GARCIA GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

MAYO 07 DE 2019

REDPACK
Logística que se adapta a tu mundo

PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MEXICALI, B.C.**	5	10
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **LA PAZ, B.C.S**	5	10
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CAMPECHE, CAMP.**	10	15
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **SALTILLO, COAH.**	10	15
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TAPACHULA, CHIS.**	60	110
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA, CHIH.**	20	40
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **DURANGO, DGO.**	20	40
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **LEÓN, GTO.**	5	10
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ACAPULCO, GRO.**	20	40
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PACHUCA, HGO.**	15	30

11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JAL.**	**5**	**10**
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MORELIA, MICH.**	**40**	**100**
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MOR.**	**5**	**10**
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TEPIC, NAY.**	**10**	**20**
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MONTERREY, N.L.**	**5**	**10**
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **OAXACA, OAX.**	**60**	**110**
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUE.**	**20**	**40**
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **QUERÉTARO, QRO.**	**5**	**10**
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**	**20**	**40**
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CULIACÁN, SIN.**	**20**	**40**
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CD. OBREGÓN, SON.**	**5**	**10**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

MAYO 07 DE 2019

22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CD. VICTORIA, TAMPS.**	15	30
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TLAXCALA, TLAX.**	5	10
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **JALAPA, VER.**	15	30
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ORIZABA, VER.**	15	30
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROSPERA"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MÉRIDA, YUC.**	10	20
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **VILLAHERMOSA, TAB.**	10	20
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ZACATECAS, ZAC.**	10	20
		445	880

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GARCIA GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

REDPACK.
Logística que se adapta a tu mundo

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.- REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA"**, para cumplir con las funciones inherentes del Programa IMSS-BIENESTAR.

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000413-2019, en la partida presupuestal **42061501**, emitido por la Dirección de Finanzas.

3.-FUNDAMENTO.

La realización de la presente contratación tiene su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

4.1-La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

TIPO DE CONTRATACIÓN

4.2-El contrato que se celebrara para formalizar la prestación del servicio será abierto, como se indica:

Servicio de Transportación de Paquetería para el Programa IMSS-BIENESTAR, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de **445** paquetes y como máximo se requiere la entrega de un total de **880** paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.

ANEXO 2 IMAGEN DE CONTRATO

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO:

5.1 El horario en el que **"EL PROVEEDOR"** dará atención a **"EL INSTITUTO"**, será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo del Trabajo del IMSS.

5.2 La transportación de paquetería del Programa IMSS-BIENESTAR, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **"EL PROVEEDOR"**, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su propuesta técnica.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS.

6.1 "EL LICITANTE", deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji. En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el anexo técnico.

6.2.- SUCURSALES

"EL LICITANTE", al realizar su cotización, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada uno de los conceptos de dichas partidas.

6.3 "EL LICITANTE", en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

6.4 El servicio de transportación de paquetería para el programa **IMSS-BIENESTAR**, se realizará únicamente en las ciudades que a continuación se mencionan:

- Mexicali, B.C.
- La Paz, B.C.S.
- Campeche, Camp.
- Saltillo, Coah.
- Tapachula, Chis.
- Chihuahua, Chih.
- Durango, Dgo.
- León, Gto.
- Acapulco, Gro.
- Pachuca, Hgo.
- Guadalajara, Jal.
- Morelia, Mich.
- Cuernavaca, Mor.
- Tepic, Nay.
- Monterrey, NL.
- Oaxaca, Oax.
- Puebla, Pue.
- Querétaro, Qro.
- San Luis Potosí, S.L.P.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

MAYO 07 DE 2019

- Culiacán, Sin.
- Cd. Obregón, Son.
- Ciudad Victoria, Tamps.
- Tlaxcala, Tlax.
- Jalapa, Ver.
- Orizaba, Ver.
- Mérida, Yuc.
- Villahermosa, Tab.
- Zacatecas, Zac.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GARCIA GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

ANEXOS
UNA CAJA DE CONTENIDOS

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 "EL LICITANTE", en su propuesta técnica, deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** para recibir y entregar la paquetería.

7.2 Sólo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** que se identifique en la forma solicitada por **"EL PROVEEDOR"**, será a quien se entregará la paquetería en cada una de las sucursales de destino.

7.3 Por razones fundadas y explícitas, **"EL INSTITUTO"** podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.4 **"EL PROVEEDOR"**, deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

"EL LICITANTE", en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.

También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

7.5 Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán concentradas por el Administrador del Contrato.

8.-COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

9.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM.

Currículum Vitae de **"EL LICITANTE"**, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: Gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el (los) contrato (s) del último año.

b) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.

"EL LICITANTE", deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando: Nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE", para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que prestó los servicios, dirección y teléfono los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

"EL LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de correspondencia de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo que se verificará de conformidad con la Guía Roll, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de **"EL LICITANTE"**, de la sucursal que designe para concentrar la paquetería en la Ciudad de México.

Asimiso, deberá de integrar una relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.

10.- PRECIO

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los licitantes se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio, determinando el precio unitario, la ciudad de destino, así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se integraron al **Anexo Técnico.**

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 Unidades de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por

un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite el caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

13.- FORMA DE PAGO:

Para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR **"EL PROVEEDOR"** deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: Factura global en pesos mexicanos, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas a los 20 días naturales siguientes, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, sita en Havre no. 7, piso siete, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, las facturas cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular del Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

a) Original y 3 copias de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la

División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación de Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

b) Copia del Contrato firmado con el Instituto.

c) Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de atraso o incumplimiento.

d) **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

f) El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

> **"EL PROVEEDOR"** acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (**"EL PROVEEDOR"**)
>
> El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

g) El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

h) Los proveedores que presten servicios a **"EL INSTITUTO"**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

ANEXOS

1. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

A. Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

2. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

B. Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

C. Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

15.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

A Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

B Cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

C Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

D Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.

E Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

F Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

G Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

H Cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

17.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a), para el Contrato de IMSS BIENESTAR: el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura IMSS BIENESTAR.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GARCIA GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

MAYO 07 DE 2019

REDPACK.
Logística que se adapta a tu mundo

Directorio de Sucursales

Ciudad de México, a 07 de Mayo de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Lic. Luis Gilberto Garcia Guevara, en mi carácter de representante legal de la empresa **Redpack, S.A. de C.V.,**. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente, presento la relación de las oficinas a nivel nacional, para las dos partidas.

SUCURSAL	NUMERO TELEFONICO		DIRECCIÓN				HORARIO DE ATENCIÓN
Americas	449	971 9775	Av. Americas 1013, Fracc. Santa Elena	Aguascalientes	Aguascalientes	20230	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Bosques	449	912 7637	Av. Aguascalientes Nte 105-1, Col. Bosques del Prado	Aguascalientes	Aguascalientes	20127	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Campestre	449	912 3838	Av. Universidad 1305-A, Fracc. Lomas del Campestre	Aguascalientes	Aguascalientes	20129	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Cd. Industrial	449	281-0251	Julio Díaz Torres 201 A-2 Cd. Industrial	Aguascalientes	Aguascalientes	20290	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Centro	449	320-7552	Pedro Parga 328-B, Zona Centro	Aguascalientes	Aguascalientes	20080	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Centro Operativo Aguascalientes	449	9 15 22 73	La Punta 123, Fracc. El Eden	Aguascalientes	Aguascalientes	20000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
José Ma. Chávez	449	320-8887	José Ma. Chávez 1108, Loc 2, Fracc. Lindavista	Aguascalientes	Aguascalientes	20064	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
López Mateos	449	9 16 57 53	Av. Adolfo López Mateos 301, Col. Del Valle 1ra Sección	Aguascalientes	Aguascalientes	20064	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Paseo de la Cruz I	449	977 4449	Av. Paseo de la Cruz 901, Col.Unidad Habitacional, Lázaro Cárdenas	Aguascalientes	Aguascalientes	20256	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Santa Anita	449	9 75 06 35	Canal Interceptor 213 Loc. 9, Fracc. Lomas de Santa Anita	Aguascalientes	Aguascalientes	20130	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Paseo de la Cruz II	449	915 3244	Av. Paseo de la Cruz 501-A, Col. El Encino	Aguascalientes	Aguascalientes	20256	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

REDPACK. Logística que se adapta a tu mundo

MAYO 07 DE 2019

Garita de Otay	644 644	647-8552 / 647-8574 647-8053	Garita de Otay Bellas Artes 17519	Tijuana	Baja California	22430	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Mexicali, B. C.	686	558-32-08, 557-13-84	Calle Av. Ebanistas Sur No. 2030 Col. Libertad Cd. Mexicali	Mexicali	Baja California	21030	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Cabo San Lucas	624	143-7204 144-3409	Arenal Blvd. Lázaro Cárdenas S/N Plaza San Basilio Local 5 esq. 16 de Septiembre	Cabo San Lucas	Baja California Sur	23460	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
La Paz	612	122-9400	Pueblo Nuevo Nayarit num. 84 entre Belizario Dominguez y Mariano Abasolo.	Cd. La Paz	Baja California sur	23060	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Campeche, Camp.	981	811-65-86, 811-14-00	Calle 65 No. 4 entre calles 10 y 12 Col. Centro Cd. Campeche	Campeche	Campeche	24000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Ciudad del Carmen.	938	131-02-52	Calle 37 No. 357 Local No. 5 Pérez Martínez	Ciudad del Carmen	Campeche	24110	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Plaza Bahias	614	425-0313	Calle Periferico de la juventud No. 8701 Inter 7 Col. Lomas Universidad Cd. Chihuahua, Chih.	Chihuahua	Chihuahua	31123	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Chihuahua, Chih.	614	410-21-56, 415-36-80, 416-34-80	Calle Calle 15 No. 117 Col. Centro Cd. Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	31000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Costa de Marfil	656	637-0166 620-9743 637-0168 620-9743	Costa de Marfil 6910-4, Unidad Infonavit, Tecnologico	Ciudad Juárez	Chihuahua	32699	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Gomez Morin	656	623-4430	Manuel Gomez Morin 7443 Local 5 Rincones de San Marcos	Ciudad Juárez	Chihuahua	32450	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tapachula	961	628-5978	Centro Av. Central Norte 31, Local 4-D	Tapachula	Chiapas	30700	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tuxtla Gutiérrez, Chis. Suc. I	961	663-6264	Calle Blvd. Ángel Albino Corzo No. 955-C Col. Bienestar Social	Tuxtla Gutierrez	Chiapas	29000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tuxtla Gutiérrez, Chis. Suc. II	967	778-97-95	Calle Av. Benito Juárez No. 46 Col. Barrio Sta. Lucia	San Cristobal de las Casas	Chiapas	29264	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Fortuna	55	5748-0692	Av. Fortuna 72-C, Industrial	Gustavo A. Madero	Ciudad de México	7800	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Polanco	55	5250-0459	Horacio 214-A Polanco	Miguel Hidalgo	Ciudad de México	11560	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Aeropuerto	55	25983515	Peñón de los Baños Puerto Capitán s/n Loc. 4 P.B. T2	Venustiano Carranza	Ciudad de México	15520	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Londres	55	5511-9060	Juárez Londres 31 -A	Cuauhtémoc	Ciudad de México	06600	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tláhuac	55	5840-9714	Av. Tláhuac 5295 Int. Plaza Tláhuac Loc. J 11 y 12 Olivos	Tláhuac	Ciudad de México	13210	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm

VIENE DE CONTRATO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

REDPACK
Logística que se adapta a tu mundo

MAYO 07 DE 2019

Pantitlán	55	5758-1744 ext.147	Calle 6 # 193-A Agrícola Pantitlán	Iztacalco	Ciudad de México	08100	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Revolución	55	5515-9989	Calle 19 # 66 Loc. 2 San Pedro de los Pinos	Benito Juárez	Ciudad de México	03800	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Miguel A. de Quevedo	55	5662-8811	Miguel A. de Quevedo 8 Loc. C, Ex Hacienda Guadalupe	Álvaro Obregón	Ciudad de México	01050	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Coyoacán	55	5554-9000	Miguel A. de Quevedo 711-C Barrio del Niño Jesus	Coyoacán	Ciudad de México	4320	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Aduana	55	5786-8146	Edif NC37 Zona Federal de Agentes Aduanales Aduana del Aeropuerto Internacional de la Cd. de Méx.	Venustiano Carranza	Ciudad de México	15620	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Centro	55	5522-0062	República de Uruguay No. 173 E Centro	Cuauhtémoc	Ciudad de México	06010	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Roma	55	5264-2873	Bajío 2 Roma Sur	Cuauhtémoc	Ciudad de México	06760	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Monclova, Coahuila	866	634-38-22	Haridpape No. 40 Colonia Guadalupe	Monclova	Coahuila	25700	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Piedras Negras, Coah.	878	782-99-97, 782-48-51, 782-15-39	Calle Calle Victoria No. 212 Sur Col. Zona Centro Cd. Piedras Negras	Piedras Negras	Coahuila	26000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Constitución	871	717-3601 / 715-3615	Constitución 731 Las Margaritas	Torreón	Coahuila	27130	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Centro Operativo Torreón	871	731-3090 / 731-3091	Juárez 5895 Ote. San Felipe	Torreón	Coahuila	27089	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Saltillo	844	415-6393 415-6393	Abasolo Nte.2204, Guanajuato.	Saltillo	Coahuila	25280	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Colima	312	314-6766	Av. San Fernando No. 503 Militar- Centro	Colima	Colima	28000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Manzanillo	314	336-7036	Blvd. Lázaro Cárdenas # 1811 Local 5 y 6, Pacífico	Manzanillo	Colima	28219	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Durango	618	810-3438 810-3424	Blvd. Francisco Villa # 106, Fracc. La Glorieta	Durango	Durango	34207	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Valle del Tajo	55	5712-75-42, 5710-9516, 5710-1010	Calle Valle del Tajo No. 124 esq. Valle de Jamapa Col. Valle de Aragón 3a. Secc.	Ecatepec	Estado de México	55280	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Pirules, Edo. De Méx.	55	5379-0644, 5379-7276	Calle Blvd. Popocatepetl No. 73 Col. Fracc. Pirules	Tlalnepantla	Estado de México	54040	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Puente de Vigas	55	1106-2072	Av. Adolfo López Mateos 22 Loc. 3Puente de Vigas	Tlalnepantla	Estado de México	54090	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Satélite	55	5365-5281	Constitución 7 Loc. 3 San Lucas Tepetlalco	Tlalnepantla	Estado de México	54080	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Vallejo	55	5367-5746	Calz. Vallejo 1158 Prado Vallejo	Tlalnepantla	Estado de México	54170	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Atlacomulco, Edo. Méx.	712	120-46-67, 122-09-89	Calle Av. Isidro Fabela Sur No. 161 Col. Arboledas Cd. Atlacomulco	Atlacomulco	Estado de México	50450	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

MAYO 07 DE 2019

REDPACK
Logística que se adapta a tu mundo

Morelos	722	214-7139 215-1941	Av. Morelos N. 700-A Barrio de San Sebastian	Toluca	Estado de México	50090	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Isabel La Católica	728	284-3283 284-3286	Blvd. Ato. Miguel Alemán N. 160 Nave 7 Arco 2 Zona Industrial	Lerma	Estado de México	52000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Coacalco	55	5865-3175	San Lorenzo Tetlixtac Vía López Portillo 220 Loc. 52	Coacalco	Estado de México	55700	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tultitlan	55	5884-2952	Av. López Portillo No. 71, Loc. C Lázaro Cárdenas	Tultitlan	Estado de México	54901	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Irapuato, Gto.	462	627-96-00	Calle Av. Revolución, Blvd. Díaz Ordaz No. 1333 Plaza Fiesta Local 28 - F Col. Centro Cd. Irapuato	Irapuato	Guanajuato	36500	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tecnológico	461	611-8907	Av. Tecnológico No. 150 – C Lindavista	Celaya	Guanajuato	38010	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Benito Juárez	461	612-5187	Benito Juárez No. 467-A Centro	Celaya	Guanajuato	38000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Blvd. Adolfo López Mateos	461	613-2007	Blvd. Adolfo López Mateos No. 603 Ote. El Vergel	Celaya	Guanajuato	38070	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Jerez	477	711-1510	Paseo de Jerez Sur No. 707 Jardines de Jerez 2ª sección	León	Guanajuato	37530	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Campestre	477	717-1360	Blvd. Adolfo Lpez Mateos # 2339 Jardines del Moral	León	Guanajuato	37160	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Guanajuato	473	732-4949	Miguel Hidalgo No1 Local3 esquina Paseo Ashland junto a Hotel Real de Minas	Guanajuato	Guanajuato	36000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Central	477	763-3549	Calle La Luz local 1004-F, esq. calle Hermosillo (a un costado de la Central Camionera) Españita	León	Guanajuato	37266	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Salamanca, Gto.	464	647-47-00	Faja de Oro No. 732 Col. Cd. Salamanca	Salamanca	Guanajuato	36759	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
San Miguel de Allende, Gto.	415	152-25-20	Plaza Caracol Local 1 Col. Centro Cd. San Miguel de Allende	Salamanca	Guanajuato	37700	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Acapulco	744	484-1089	Costera Miguel Alemán 100 Fracc. Club Deportivo	Acapulco	Guerrero	39690	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Zihuatanejo	755	554-9082	H. Colegio Militar 38 Centro	Zihuatanejo	Guerrero	40890	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Cd. Altamirano, Gro.	767	672-37-01, 672-05-22	Calle Av. Lázaro Cárdenas No. 14-A Col. Centro Cd. Cd. Altamirano	Altamirano	Guerrero	40660	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Chilpancingo, Gro.	747	491-61-79, 472-77-79, 472-30-02	Calle Ignacio Ramírez No. 11 Col. Centro Cd. Chilpancingo	Chilpancingo	Guerrero	39000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

REDPACK. Logística que se adapta a tu mundo

MAYO 07 DE 2019

Iguala, Gro.	733	332-75-89, 332-65-65, 110-32-81	Calle Av. Vicente Guerrero No. 81-A Col. Centro Cd. Iguala	Iguala	Guerrero	40000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Iguala, Gro. Sucursal I (Taxco)	762	627-65-69	Calle Miguel Hidalgo No. 33 Col. Centro Cd. Taxco	Iguala	Guerrero	40200	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Juárez	771	719-0484	Av. Juarez No. 1112, Constitución	Pachuca de Soto	Hidalgo	42080	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Madero	771	153-2289	Av. Madero No. 211 Centro	Pachuca de Soto	Hidalgo	42000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tepatitlan	378	781-0511, 782-1718	Esparza 147, Centro, San Miguel el Alto, Jalisco	Tepatitlan	Jalisco	47600	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
San Miguel el Alto, Jal.	347	788-52-52	Jesús Delgado No. 102-C Col. Cantería Cd. San Miguel el Alto	San Muguel el Alto	Jalisco	47140	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Lagos de Moreno, Jal.	474	742-58-98	Calle Blvd. Orozco y Jiménez No. 163 Col. Alcaldes	Lagos de Moreno	Jalisco	47470	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Lagos de Moreno, Jal. Sucursal I	474	741-10-47	Calle Lic. Verdun No. 305 Col. Centro Cd. Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Jalisco	47400	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Arandas, Jal.	348	783-08-32	Calle Hidalgo No. 305 Col. Centro Cd. Arandas	Arandas	Jalisco	47180	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Ocotlán	392	925-2582	Ocampo No. 337 Centro	Ocotlán	Jalisco	47800	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Puerto Vallarta	322	225-1962	Aldacana No. 177-B, Local 1 Versalles	Puerto Vallarta	Jalisco	48310	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Puerto Vallarta	322	221-0328	Av. Politécnico Nacional 78, local B, planta baja Educación	Puerto Vallarta	Jalisco	48338	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
San Isidro	33	3683-0969	Periferico # 221 local E-11 Industrial Belenes	Zapopan	Jalisco	45150	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Plaza Presidentes	33	3656-2184	Av. Avila Camacho #3340 Local C-2 Plaza Presidentes	Zapopan	Jalisco	45119	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Américas	33	3650-3709	Av. Americas #1393 Providencia	Guadalajara	Jalisco	44630	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Niños Heroes	33	3647-0558	Av. Niños Heroes # 2746-1 Jardines del Bosque	Guadalajara	Jalisco	44520	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
La Paz	33	3827-4517	Av. La paz #1285 Americana	Guadalajara	Jalisco	44190	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Héroes Ferrocarrileros	33	3619-0138	Heroes Ferrocarrileros #1086 La Aurora	Guadalajara	Jalisco	44440	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Patria	33	3634-6832	Av. Patria #3623 La Calma	Zapopan	Jalisco	45070	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Clouthier	33	3647-9136	Av. Manuel J. Clouthier # 1410 Local 9 Jardines Tepeyac	Zapopan	Jalisco	45030	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tlaquepaque	33	1578-1426	Batallones Rojos #380-D Unidad Habitacional Infonavit	Tlaquepaque	Jalisco	45500	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

MAYO 07 DE 2019

Parque Industrial	33	5004-4370	Productividad Noroeste # 132 B-C- Parque Industrial GDL	El Salto	Jalisco	45690	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Silao	472	722-1445	Prolongación 5 de Mayo No. 126-B La Joyita	Silao	León	36100	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Periodismo	443	308-6339	Av. Periodismo No. 2177 - 2 (Plaza Torreblanca) Jardines de Torremolinos	Morelia	Michoacán	58197	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Loreto	443	324-4910	Fuerte de Loreto # 24 Chapultepec	Morelia	Michoacán	58260	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Centro Operativo Morelia	443	312-4392	Av. Morelos Norte # 250 Dr. Miguel Silva	Morelia	Michoacán	58110	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Sahuayo	353	532-7435	Federico Higadera No. 167 - D Centro	Sahuayo	Michoacán	59000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Zamora	351	515-7423	Av. 5 de Mayo No. 159-A Centro	Zamora	Michoacán	59600	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
La Piedad	352	522-1036	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 390 Local 8 Purísima	La Piedad	Michoacán	59386	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Maravatio, Mich.	447	478-46-39, 478-45-78, 478-19-47	Calle Leona Vicario No. 537-A Col. Chirimoya Cd. Maravatio	Maraviatio	Michoacán	61250	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Maravatio, Mich. Sucursal I	715	153-04-88	Calle 5 de Mayo Nte. No. 2 Int. 1 Col. Centro Cd. Zitacuaro	Zitácuaro	Michoacán	61500	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Uruapan, Mich.	452	519-31-86, 523-65-84	Hilanderos No. 25 H Col. Morelos Cd. Uruapan	Uruapan.	Michoacán	60050	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Poder Legislativo	777	311-7486	Av. Poder Legislativo 13-A El Empleado	Cuernavaca	Morelos	62270	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tezontepec	777	317-3622	20 de Noviembre 102-B Tezontepec	Cuernavaca	Morelos	62250	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Palmas	777	310-5934	Av. Morelos Sur 163 Palmas	Cuernavaca	Morelos	62050	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Cuautla	735	352-6871	Av. Reforma 74-C Emiliano Zapata	Cuautla	Morelos	62744	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tepic	311	213-3349	Av. Jacarandas No. 80 - A entre Caoba y Amapa San Juan	Tepic	Nayarit	63130	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Apodaca	81	8386-3626	Aldama 531 Centro	Apodaca	Nuevo León	66600	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Valle	81	8338-4478	Av. Vasconcelos 1563 Local D Valle	San Pedro	Nuevo León	66240	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Cumbres	81	8371-7308	Av. Paseo de los Leones 185 Cumbres 2do. Sector	Nuevo León	Nuevo León	64610	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Contry	81	8379-9594	Av Eugenio Garza Sada 3879 Contry	Nuevo León	Nuevo León	64860	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
San Rafael	81	8131-1300	Morelos 210 San Rafael Guadalupe	Nuevo León	Nuevo León	67110	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Centro	81	8478-7976	Albino Espinosa 1821 C Pte. Centro	Monterrey	Nuevo León	64000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm

Sendero	81	1231-0055	Manuel L. Barragan 601 Local 3 Esquina Sendero Las Misiones	San Nicolas de los Garza	Nuevo León	66428	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Santa Catarina	81	8390-6310	Manuel Ordoñez No. 421 Local 9 Hacienda Santa Catarina	Santa Catarina	Nuevo León	66378	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tuxtepec, Oax.	287	875-57-87	Calle Av. 20 de Noviembre No. 407-A entre Callejón Triste y Rayón Col. Centro	Tuxtepex	Oaxaca	68300	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
COOAX Viguera	951	516-0910	Riveras del Atoyac # 900-1, Ejidal	San Jacinto Amilpas	Oaxaca	68274	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Pino Suárez	951	514-5550	Pino Suárez 201-A Centro	Oaxaca	Oaxaca	68000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Melchor Ocampo	951	144-8420	Melchor Ocampo1121-D Centro	Oaxaca	Oaxaca	68000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Salina Cruz	951	720-2073	Acapulco15-B Centro	Salina Cruz	Oaxaca	70670	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Loreto	222	168-4063	Calz. Ignacio Zaragoza 266 Int.7-I, Plaza Loreto Vicente Budid	Puebla	Puebla	72240	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Blvd. Norte	222	231-8132	Blvd. Norte esq. Diagonal 10 Pte 1023 San Alejandro	Puebla	Puebla	72090	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Anzures	222	211-3162	Av. 14 Sur 3913 Anzures	Puebla	Puebla	72530	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Paseo Bravo	222	242-1383	15 Poniente No. 929 Centro	Puebla	Puebla	72000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Reforma	222	248-2922	Prolongación Reforma 4309-B La Paz	Puebla	Puebla	72160	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Centro Operativo Puebla	222	502-3300	Blvd. Forjadores 1020-A Santiago Momoxpan	Cholula	Puebla	72760	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Cholula	222	247-3739	Av. 12 Oriente 802 Barrio de Jesús Tlaltempan	San Pedro Cholula	Puebla	72760	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tehuacán	238	382-1242	Reforma Norte 124 Centro	Tehuacán	Puebla	75700	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Mercado 28	998	884-9860	Av. Xel-Ha Mz. 2 Lote 44 No. 111 S.M. 25 Centro	Cancún	Quintana Roo	77509	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Central de Abastos	998	886-2969	SM 301 Mza. 4 Lte. 5 Bodega 5 Central de Abastos	Cancún	Quintana Roo	77500	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Playa del Carmen	45	9841579285	Av. 12 Nte. Bis Local 9 (esq. 20 Av. Nte.)	Playa del Carmen	Quintana Roo	77710	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Chetumal	983	833-4779	Av. Juárez No. 251, local 3 Venustiano Carranza	Chetumal	Quintana Roo	77000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Querétaro, Qro. Centro Operativo Loma Dorada	442	223-06-88, 223-76-16, 368-38-00	Calle Blvd. Bernardo Quintana No. 161 Col. Loma Dorada Cd. Querétaro	Querétaro	Querétaro	76060	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Querétaro, Qro. El Pocito	442	196-8558	Calle Av. constituyentes No. 47 local 6 Col. El Pocito Cd. Querétaro	Querétaro	Querétaro	76902	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm

Querétaro, Qro. La Industrial	442	403-73-77	Prolongación Bernardo Quintana S/N entre Acceso III y 5 de Febrero Col. Industrial Benito Juarez Cd. Querétaro	Querétaro	Querétaro	76120	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Querétaro, Qro. Plaza de las Américas	442	223-72-08, 183-13-85	Calle Av. Panamá No. 314 Centro Comercial Plaza Las Américas Col. Carretas Cd. Querétaro	Querétaro	Querétaro	76050	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Querétaro, Qro. Zaragoza	442	215-00-55, 215-13-09	Calle Zaragoza Pte. No. 150 Local 10 Col. Centro Cd. Querétaro	Querétaro	Querétaro	76000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
San Juan del Río, Qro.	427	272-11-50, 274-67-46	Carretera San Juan del Río - Tequisquiapan Km 1.750, Plaza Aramil Local 8, col. san cayetano ,San Juan del Río, Querétaro	San Juan del Rio	Querétaro	76807	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Industrias	444	112-8051 /112-8109 112-8109	Industrias 4355 (esq. eje 128)	San Luis Potosí	San Luis Potosí	78395	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Nereo Rodríguez	444	813-0085 833-1997	Av. Nereo Rodríguez Barragán 390-1 Del Valle	San Luis Potosí	San Luis Potosí	78200	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Glorieta Juarez	444	100-0148 818-1597 816-4425 822-3989 100-0148	Centro Comercial Plaza Huasteca Local 4 Carretera 57 s/n El Polvorín	Población Soledad Graciano Sanchez	San Luis Potosí	78436	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tangamanga	444	817-5375	Manuel J. Clouthier 263 Local A- 7 Tangamanga	San Luis Potosí	San Luis Potosí	78269	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Mochis	668	818-8440	Leyva #707 casi esquina Alfonso Cano Centro	Los Mochis	Sinaloa	82140	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Culiacán, Sin.	667	714-14-88, 714-86-00	Calle Av. Independencia No. 2080 Col. Centro Cd. Culiacán	Culiacán	Sinaloa	80120	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Culiacán, Sin. Sucursal II	667	713-07-04	Calle Blvd. Francisco I. Madero No. 66-1 Ote. Col. Ceritro Cd. Culiacán	Culiacán	Sinaloa	80000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Culiacán, Sin. Sucursal IV	673	732-62-11, 738-50-10	Calle Carretera a Mocorito No. 50-C Col. Juárez Cd. Guamúchil	Culiacán	Sinaloa	81450	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Mazatlán, Sin.	669	984-24-44, 984-26-66	Calle Av. Insurgentes No. 1424 Col. Sembradores de la Amistad Cd. Mazatlán	Mazatlán	Sinaloa	82140	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Cd. Obregón, Son	644	414-42-24, 414-42-02	Calle Hidalgo No. 124-1 Poniente entre Coahuila y Colima Col. Centro Cd. Cd. Obregón	Ciudad Obregon	Sonora	85000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Nogales, Son.	631	314-47-47, 314-47-48	Calle Carretera Internacional km6,5	Nogales	Sonora	84000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

MAYO 07 DE 2019

			edificio 13-d Col. Parque Industrial de Nogales Cd. Nogales				
Nogales, Son. Sucursal II	631	312-03-87	Calle Calle Ingenieros 293-1 Col. Fundo Legal Cd. Nogales	Nogales	Sonora	84000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Hermosillo	662	218-2147	Campeche No. 484 Bodega D Pimentel	Hermosillo	Sonora	83188	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Centro Operativo Villahermosa	993	357-20-32	Calle Prol. Periférico No. 158 Col. José María Pino Suárez Cd. Villahermosa	Villahermosa	Tabasco	86019	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Sucursal Cárdenas	937	372-89-18	Calle Aurelio Sosa Torres No. 162, esq. Andrés Sánchez Magallanes Col. Pueblo Nuevo	Cardenas	Tabasco	86500	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Paraíso, Tabasco	933	333-2444	Calle 5 de Mayo No 107 local 1 Col. Centro Paraíso Cd. Tabasco	Paraiso	Tabasco	86600	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Americas	993	312-47-56	Av. Las Américas 112 Lidia Esther	Villahermosa	Tabasco	86240	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Usumacinta	993	316-2918	Blvd. Ruíz Cortines s/n, esq. Pase Usumacinta (Plaza de las Américas Tabasco 2000, local frontal) A-29, Atasta	Villahermosa	Tabasco	86100	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Ciudad Victoria	834	315-3233	Artículo 123 Esq. Alberto Carrera Torres local B-1 Fracc. Comercial 2000	Ciudad Victoria	Tamaulipas	87099	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Centro Operativo NLD	867	714-0526 / 714-5091	Chihuahua 3343 Juárez	Nuevo Laredo	Tamaulipas	88250	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Nuevo Laredo	867	719-5090	Álvaro Obregón 1512-B Juárez	Nuevo Laredo	Tamaulipas	88250	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Reynosa	899	925-8213 925-8205	Blvd. Tiburcio Garza Zamora 109-A Centro Reynosa	Reynosa	Tamaulipas	88500	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Brownsville, Texas	001-956	465-4285	274 Kings Hwy. Ste. 122A, Brownsville, TX	Matamoros	Tamaulipas		Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Canales	868	813-4546	Cervando Canales No. 712, dep. 3, Col. Modelo, H. Matamoros, Tamaulipas	Matamoros	Tamaulipas	87350	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Matamoros, Tamps	868	814-48-51, 814-28-23, 814-10-08	Calle Av. Roberto Guerra No. 221 Col. Fracc. Playa Sol Cd. H. Matamoros	Matamoros	Tamaulipas	87470	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tampico, Tamps. Matriz	833	228-83-84	Calle Blvd. Adolfo López Mateos No. 204-C Col. Aeropuerto Cd. Tampico	Tampico	Tamaulipas	89337	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tampico, Tamps. Sucursal I	833	219-25-13	Calle Carranza No. 710 Ote. Col. Centro Cd. Tampico	Tampico	Tamaulipas	89000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tampico, Tamps. Sucursal II	833	219-25-35	Calle Av. Leones No. 1914 Col. Loma del Gallo Cd. Madero	Tampico	Tamaulipas	89460	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

REDPACK. Logística que se adapta a tu mundo

MAYO 07 DE 2019

Valle Hermoso	894	856-6518	Cosme Santos s/n, Col. Centro, Valle Hermoso, Tamaulipas	Matamoros	Tamaulipas	87500	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Apizaco	241	418-1990	Av. Jesús Carranza 517, Local A Centro	Apizaco	Tlaxcala	90300	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Tlaxcala	246	464-0317 464-0235	Prol. Diaz Varela No 208 Industrial	Santa Ana Chiautempan	Tlaxcala	90802	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Poza Rica	782	119-0457	Veracruz 201 esq. con Querétaro México	Poza Rica	Veracruz	93330	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Acayucan, Ver.	924	106-45-84, 245-25-54, 245-94-10	Calle Guerrero No. 601 - C Col. Centro Cd. Acayucan	Acayucan	Veracruz	96000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Coatzacoalcos, Ver.	921	212-70-79, 212-22-52, 212-11-97	Calle Benito Juárez No. 602-B Col. Centro Cd. Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Veracruz	96400	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Córdoba, Ver.	271	714-57-99, 714-48-89	Calle Calle 4 No. 110-A Entre Av. 1 y 3 Col. Centro Cd. Córdoba	Cordoba	Veracruz	94500	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Minatitlán, Ver.	922	222-79-31, 222-69-98	Calle Blvd. Instituto Tecnológico S/N Local 7 Col. Agustín Melgar Cd. Cosoleacaque	Minatitlan	Veracruz	96340	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Minatitlán, Ver. Sucursal I	922	223-20-44	Calle Lerdo No. 82 - D Col. Centro Cd. Minatitlán	Minatitlan	Veracruz	96700	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Orizaba, Ver.	272	724-40-88	Calle Av. Oriente 6 No. 1155 Col. Centro Cd. Orizaba	Orizaba	Veracruz	94300	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
San Andrés Tuxtla, Ver.	294	942-59-44	Calle Francisco González Bocanegra No. 308 Col. Centro Cd. San Andrés	San Andrés Tuxtla	Veracruz	95700	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Veracruz, Ver	229	934-13-28, 938-99-91	Calle Nicolas Bravo No. 228 entre Juarez y Emparan Col. Centro Cd. Veracruz	Veracruz	Veracruz	91700	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Veracruz, Ver. Sucursal 1	229	178-40-30	Calle Allende No. 1544 esq. Mario Molina Col. Centro Cd. Veracruz	Veracruz	Veracruz	91700	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Veracruz, Ver. Sucursal II	229	130-30-90	Calle Adolfo Ruiz Cortines LT s/n int 113 (Reyes Heroics y Calle 11) Col. Fracc. Costa Verde Cd. Boca del Río	Veracruz	Veracruz	94290	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Xalapa, Ver.	228	814-81-03, 840-56-38, 890-39-97	Calle Chihuahua No. 315 Col. Progreso Macuiltépetl Cd. Xalapa	Xalapa	Veracruz	91130	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Xalapa, Ver. Sucursal I	228	890-65-47	Calle Gasolinería las animas Km 0 + 100 Locales 9-10 Carret, Xlp-Ver Col. Siphe Animas Cd. Xalapa	Xalapa	Veracruz	91190	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

REDPACK
Logística que se adapta a tu mundo

MAYO 07 DE 2019

Xalapa, Ver. Sucursal II	228	841-44-60	Calle Av. Rafael Murillo Vidal No. 313 - D Col. Fracc. El Sueño Cd. Xalapa	Xalapa	Veracruz	91000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Xalapa, Ver. Sucursal III	228	814-57-76	Calle Netzahualcoyotl No. 10-A Col. Fracc. Formosa Cd. Xalapa	Xalapa	Veracruz	91020	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Centro	999	923-8869	Calle 57 Nº 514 A Centro	Mérida	Yucatán	97000	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Chuburná	999	981-5556	Calle 21 Nº 76 A x 12 A y 14 Local 6 Chuburná de Hidalgo	Mérida	Yucatán	97200	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Mexico Oriente	999	927-9226	Calle 31 No 201 B x 20 y 22 México Oriente	Mérida	Yucatán	97137	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Castilla Camara	999	932-1398	Calle 111 Nº 504 A x 60 A Castilla Camara	Mérida	Yucatán	97278	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Centro Operativo Mérida	999	919-2799	Calle 23 Nº 373 Paseos de Itzincab	Umán	Yucatán	97390	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm
Zacatecas	492	924-1412 / 924-2500	Carretera a la Bufa 103 A Esq. López Portillo La peñuela	Zacatecas	Zacatecas	98060	Lunes a Viernes de 9:00am a 18:00pm

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GARCIA GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

MAYO 07 DE 2019

REDPACK.
Logística que se adapta a tu mundo

Sucursal designada

Ciudad de México, a 07 de Mayo de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Lic. Luis Gilberto Garcia Guevara, en mi carácter de representante legal de **Redpack, S.A. de C.V.**, nos permitimos manifestar **bajo protesta de decir verdad,** que la oficina designada será la sucursal de Londres ubicada en C. Londres 31 PB, Col. Juárez, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06600, la cual se encuentra a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio del Área de correspondencia del Instituto, ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., lo que se verifica de conformidad a la guía roji, para lo cual se adjunta copia de la licencia de funcionamiento a nombre de Redpack Londres que se designa para concentra la valija y la paquetería en la ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GARCIA GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

ANEXOS
AVISO DE CONTRATO

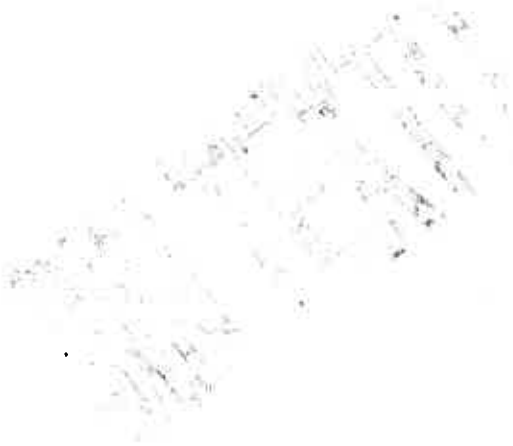

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

MAYO 07 DE 2019

REDPACK.
Logística que se adapta a tu mundo

Anexo 4 Propuesta económica.

Ciudad de México, a 07 de Mayo de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente

- **PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA TRES (3)**

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DE LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2019.

No	DESTINO	ENVÍOS MÍNIMOS	COSTO DE ENVÍO DE 1 A 20 KGS.	IMPORTE MÍNIMO	ENVÍOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO DE 1 A 20 KGS.	IMPORTE MÁXIMO
1	MEXICALI	5	$75.00	$375.00	10	$75.00	$750.00
2	LA PAZ B.C.S.	5	$75.00	$375.00	10	$75.00	$750.00
3	CAMPECHE	10	$75.00	$750.00	15	$75.00	$1,125.00
4	SALTILLO	10	$75.00	$750.00	15	$75.00	$1,125.00
5	TAPACHULA	60	$75.00	$4,500.00	110	$75.00	$8,250.00
6	CHIHUAHUA	20	$75.00	$1,500.00	40	$75.00	$3,000.00
7	DURANGO	20	$75.00	$1,500.00	40	$75.00	$3,000.00
8	LEON	5	$75.00	$375.00	10	$75.00	$750.00
9	ACAPULCO	20	$75.00	$1,500.00	40	$75.00	$3,000.00
10	PACHUCA	15	$75.00	$1,125.00	30	$75.00	$2,250.00
11	GUADALAJARA	5	$75.00	$375.00	10	$75.00	$750.00
12	MORELIA	40	$75.00	$3,000.00	100	$75.00	$7,500.00
13	CUERNAVACA	5	$75.00	$375.00	10	$75.00	$750.00
14	TEPIC	10	$75.00	$750.00	20	$75.00	$1,500.00
15	MONTERREY	5	$75.00	$375.00	10	$75.00	$750.00
16	OAXACA	60	$75.00	$4,500.00	110	$75.00	$8,250.00
17	PUEBLA	20	$75.00	$1,500.00	40	$75.00	$3,000.00
18	QUERETARO	5	$75.00	$375.00	10	$75.00	$750.00
19	SAN LUIS POTOSÍ	20	$75.00	$1,500.00	40	$75.00	$3,000.00
20	CULIACÁN	20	$75.00	$1,500.00	40	$75.00	$3,000.00
21	CD. OBREGÓN	5	$75.00	$375.00	10	$75.00	$750.00
22	CD. VICTORIA	15	$75.00	$1,125.00	30	$75.00	$2,250.00
23	TLAXCALA	5	$75.00	$375.00	10	$75.00	$750.00

ANEXO
AGENTE CONTRATO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2019
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA

REDPACK
Logística que se adapta a tu mundo

MAYO 07 DE 2019

24	JALAPA	15	$75.00	$1,125.00	30	$75.00	$2,250.00
25	ORIZABA	15	$75.00	$1,125.00	30	$75.00	$2,250.00
26	MÉRIDA	10	$75.00	$750.00	20	$75.00	$1,500.00
27	VILLAHERMOSA	10	$75.00	$750.00	20	$75.00	$1,500.00
28	ZACATECAS	10	$75.00	$750.00	20	$75.00	$1,500.00
	ENVÍOS TOTALES	445	$2,100.00	$33,375.00	880	$2,100.00	$66,000.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 3, CORRESPONDIENTE A PAQUETERÍA IMSS- BIENESTAR.

NOMBRE DEL LICITANTE	TOTAL MÍNIMO 10-20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO 10-20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
	$33,375.00	$5,340.00	$38,715.00	$66,000.00	$10,560.00	$76,560.00
TOTAL GENERAL	$33,375.00	$5,340.00	$38,715.00	$66,000.00	$10,560.00	$76,560.00

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear (Truncado), sin fórmulas.
- La vigencia de la cotización será de 60 días, a partir de la fecha de elaboración.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GARCIA GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.-AA-050GYR019-E68-2019

En la Ciudad de México, siendo las **18:30 horas del 21 de mayo de 2019,** reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E68-2019,** para la contratación del **"Servicio de transportación de paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana".-** ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, este acto es presidido por el **Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza,** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.- ----------

---------- **Adjudicación** ----------

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 46 y 47de la LAASSP y el artículo 85 de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E68-2019,** para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación. ----------

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa la proposición del participante que resultó técnicamente solvente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica remitido mediante oficio número **09 52 84 14E0/04303** de fecha **14 de mayo de 2019** de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta:----------

Licitante
REDPACK, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales y su propuesta técnica es solvente se determina adjudicar el contrato del servicio antes indicado a **REDPACK, S.A. DE C.V.,** por un monto mínimo de **$33,375.00 (Treinta y tres mil trecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de ejercerse de **$66,000 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa a la presente acta. Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000003789-2019.** ----------

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.- ----------

ANEXOS

2019 EMILIANO ZAPATA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.-AA-050GYR019-E68-2019

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", que sirvieron de base para su propuesta.----------

Se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en su propuesta económica, misma que se anexa y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio. ----------

A continuación se indican los responsables de la evaluación a las proposiciones.----------

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	María Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viáticos
Evaluación Legal y Económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **05 de junio de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que **previamente** deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: ----------

Persona moral.

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
g) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la**

ANEXOS 2019 EMILIANO ZAPATA

obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.3.3, incisos: f) y g) ----------

---

Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la presente notificación. ----------

---

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos. ----------

---

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **18:45 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas, 2 (dos) hojas de la evaluación técnica y 2 (dos) hojas de la propuesta económica**, por lo que la rúbrica al margen y firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes quien interviene, en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Sergio Marcelo Aguilar Esparza**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S9M0114**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019

Of N° 59 54 81 61 0722/1268

Adolfo Sandoval Romero
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Unidad en el Numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y atendiendo lo establecido en el Numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que tengo a bien designarlo como administrador del instrumento jurídico derivado del proceso de contratación del **"Servicio de transportación de paquetería del Programa IMSS-BIENESTAR, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana"**, por lo que se le exhorta cumplir con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

*Copias internas IMSS por el SICGC.

ANEXOS
DOCUMENTALES

AJLV/ACF/mlf